

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL
TININISKA (A.C.T.)]**

DECRETO A.N. N°. 3550, aprobado el 14 de mayo de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 24 de junio de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CULTURAL TININISKA (A.C.T.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Bilwi, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN CULTURAL TININISKA (A.C.T.)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de junio del año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua